

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA**  
**No. 037 DE 2010**  
**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**  
**VALOR MENOR AL 10% DE MENOR CUANTIA**

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia lo dispuesto en el artículo 1° del decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, se justifica la escogencia de la presente modalidad de Selección y el presupuesto que se pretende realizar tiene como presupuesto oficial la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$2.485.919.00)**, incluido todos los directos e indirectos que se generen. Que el presente valor esta dentro del valor del diez (10%) de la menor cuantía.

**CAPITULO I.**  
**GENERALIDADES DEL PROCESO**

**1.1 OBJETO:**

Contratar con una compañía de seguros, el programa de seguros que ampare los bienes muebles e inmuebles, demás activos e intereses patrimoniales asegurable del Instituto de Tránsito de Boyacá y por aquellos que sea o llegare a ser responsable.

**1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2008 y demás normas concordantes, declaración que hará en la Carta de Presentación de la Oferta. (**Anexo 1.**)

**1.3 PARTICIPANTES**

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

- Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.
- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

**1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Instituto de Tránsito de Boyacá advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, el Instituto de Tránsito de Boyacá advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

### **1.5 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ  
CONDICIONES GENERALES PROCESO No. 037 de 2010  
OFICINA JURIDICA DEL ITBOY

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 2474 de 2008, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

### **1.6 OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales en la presente invitación pública y por ende no se realizará adjudicaciones parciales.

### **1.7 RECHAZO DE LA OFERTA**

El Instituto de Tránsito de Boyacá rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Instituto de Tránsito de Boyacá de Boyacá de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
- c) No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
- d) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- e) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- f) No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
- g) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- h) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Instituto de Tránsito de Boyacá para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- i) En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

j) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

k) Cuando se presenten ofertas parciales.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

### 1.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto de Tránsito de Boyacá de Boyacá cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.485.919.00)** suma que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0571 de 2010**.

### 1.9 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1.	Apertura de la Invitación Publica	13/12/2010	5.00 P.M.	Página <a href="http://www.itboy.gov.co">www.itboy.gov.co</a> del ITBOY, OFICINA JURIDICA
2.	Publicación de términos	13/12/2010	9:00 A.M	Página Web <a href="http://www.itboy.gov.co">www.itboy.gov.co</a>
3.	Consulta de estudios previos de conveniencia y oportunidad	13/12/2010 15/12/2010		Página Web <a href="http://www.itboy.gov.co">www.itboy.gov.co</a>
4.	Recepción de ofertas	15/12/2010	11.A.M.	Oficina de la Gerencia del ITBOY – Secretaria
5.	Evaluación	15/12/2010		Comité de Compras y licitaciones – Sala de Juntas
6.	Adjudicación	15/12/2010		Sala de Juntas ITBOY

**NOTA 1:** Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

**NOTA 2:** Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

## CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 2.1. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán

incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- b. Las propuestas **DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARIA DE LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. CON ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA LA RECEPCION DE LAS MISMA..** Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**
- c. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- d. La propuesta se debe presentarse **foliada.**
- e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Instituto de Tránsito de Boyacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

## 2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme lo establece el párrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se invitará a los empatados a presentar nueva oferta.

## 2.3. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la Entidad.

## 2.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo No. 2**

## FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **RECHAZADA.**

## CAPÍTULO III

### REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente para el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de selección.

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

### 3.1. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido modelo suministrado (**Anexo No. 1**), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural.
- b. Si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, el objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación pública y la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.
- c. Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud, riesgos profesionales y pensiones y los parafiscales en el caso de que en caso de ser persona jurídica; si es persona natural allegar la constancia de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud y pensiones, así como la planilla donde conste cual es el aporte a **mes actual**.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.
- e. Copia del Registro Único Tributario.
- f. **Experiencia:** deberá acreditarse experiencia en la actividad a desarrollar, para cuyo efecto se tendrá en cuenta un contrato con alguna entidad estatal cuyo objeto sea similar, celebrado dentro de los últimos 5 años, por valor igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.
- g. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.
- h. Presentar certificado de antecedentes fiscales vigentes.
- i. Copia del Certificado Judicial vigente.
- j. Que los representantes legales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

##### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

##### ANEXO TÉCNICO

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS CONDICIONES SOLICITADAS

## **ASEGURADO: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

### **4.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

#### **INTERÉS ASEGURABLE OBLIGATORIO**

Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese o llegare a tener interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, limitados a edificios, mejoras locativas, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías, conductos, desagües y en general todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo, bienes en construcción y/o montaje, instalaciones eléctricas, pararrayos, equipos protectores contra sobretensiones, y fluctuaciones de voltaje, instalaciones fijas de construcción contra incendio, maquinaria, equipos de oficina y de computación, obras de arte, cuadros, objetos valiosos, dineros y títulos valores, material filmico, repuestos, existencias de materias primas, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio Colombiano.

#### **A. COBERTURA - BASICA OBLIGATORIA**

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a Incendio y rayo; Explosión; Daños por agua; Anegación, avalancha, deslizamientos, caída de árboles, aludes; Extended Coverage; Terremoto, temblor y erupción volcánica; Asonada, motín, conmoción civil o popular; Actos mal intencionados de terceros, desplazamiento de muros, pisos y techos; Terrorismo; Rotura de Maquinaria; Rotura de vidrios exteriores e interiores; Corriente débil, Hurto simple y Hurto calificado para todos los bienes; Equipos móviles y/o portátiles; Movilización de bienes.

#### **B. CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES**

1. Amparo automático para bienes por el cambio de ubicación del riesgo.
2. Adecuación edificios normas de sismo resistencia.
3. Amparo automático para nuevos bienes hasta el 100% de los bienes adquiridos por la Entidad durante la vigencia de la póliza con aviso y reporte al final de la vigencia.
4. Amparo automático por cambio de ubicación de riesgo, hasta el 100% del valor asegurado.
5. Arbitramento
6. Avances de pago de siniestros del 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro.
7. Cancelación de la póliza a 90 días, AMIT y Terrorismo a 10 días.
8. Cobertura rotura accidental de vidrios incluyendo los generados por Asonada Motín Conmoción Civil y Vandalismo - AMIT y actos terroristas.
9. Conocimiento del riesgo
10. Daños a causa de instalación de equipos de climatización.
11. Definición de bienes.
12. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
13. Experticio técnico.
14. Huelgas, Amit y terrorismo al 100% del valor asegurado.
15. Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado.
16. Labores y materiales.

17. Licenciamiento de software hasta \$100.000.000
18. Movilización a nivel nacional para todos los equipos incluidos equipos móviles y portátiles, daños por cualquier causa incluyendo Hurto Simple y Hurto Calificado dentro y fuera de los predios y sin ningún tipo de restricción de cobertura.
19. Movilización de bienes para su uso y/o actividad.
20. No tasación de inventarios hasta \$5.000.000.
21. Pago de la indemnización a elección del asegurado.
22. Primera opción de compra del salvamento.
23. Propiedad horizontal
24. Renuncia a la aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 10%.
25. Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de Equipos Eléctricos y Electrónicos y rotura de maquinaria con la aplicación de los siguientes demérito por uso y mejora tecnológica, así:
  - Para equipos con edad de cero (0) a cinco (5) años no se le aplicara demérito por uso.
  - Para equipos con edad superior a cinco (5) y máximo hasta quince (15) años, se le aplicará un 20% de demérito.
  - Para equipos con edad superior a quince (15) años y hasta veinte años (20), se le aplicará un 40% de demérito, y Para equipos con edad Superior a veinte (20) años se le aplicará máximo un 50% de demérito.
26. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima, excepto para AMIT, Sabotaje y Terrorismo.
27. Valor acordado para bienes objeto de la cobertura de Todo Riesgo.
28. Valores globales sin relación de bienes.

**C. CONDICIONES ESPECIALES MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS**  
**(Para efectos de la calificación de las siguientes cláusulas se otorgará el puntaje).**

1. Ampliación aviso de siniestro 90 días
2. Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o no) hasta el 100% del valor demostrado por el asegurado.
3. Cláusula de 72 horas para terremoto y riesgos de la naturaleza.
4. Cobertura de conjuntos
5. Cobertura para montajes y construcciones, por la suma de \$500.000.000.
6. Cobertura para vehículos, maquinaria y equipo en depósito o reposo \$100.000.000 evento/vigencia.
7. Daños por fallas en el suministro o reducción servicios públicos por la suma de \$200'000.000.
8. Destrucción ordenada por actos de autoridad, excepto los generados por AMIT y tomas guerrilleras.
9. Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional al valor asegurado (Sin aplicación de deducible), entendiéndose que el límite a indemnizar no será superior al valor de los gastos demostrados.
10. Gastos de auditoría y contabilidad, por la suma de hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.
11. Gastos de preservación de bienes hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.
12. Gastos de reproducción o reposición de archivos, documentos o información, por la suma de hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.
13. Gastos de viaje y estadía hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.
14. Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.
15. Gastos por flete aéreo y expreso, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida.

16. Honorarios profesionales, por la suma de hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.
17. Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (90) días para el aviso, según artículo 1060 del código de comercio.
18. No concurrencia de deducibles aplicando en caso de siniestro el deducible más bajo.
19. Propiedad de empleados, por la suma de \$2.000.000 evento y \$20,000.000 vigencia (Excluye Objetos personales, joyas dinero y vehículos).
20. Renta 12 meses, límite mínimo mensual \$30.000.000.
21. Reparaciones temporales, por la suma de hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.
22. Reposición de recibos contables propios de la actividad del asegurado, por la suma de \$100.000.000.
23. Traslados temporales, por la suma de \$300.000.000.
24. Gastos de extinción del siniestro, hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.
25. Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados, por la suma de hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.
26. Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición, hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.

**Sección TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES se aplicara estas condiciones:**

**Notas:**

- No tendrá aplicación de deducible para todos los equipos de telecomunicación como celulares, avanteles, radios de comunicación portátiles y similares. **Al proponente que no ofrezca esta condición le será rechazado el ramo.**
- Para siniestros y/o pérdidas cuyo valor por evento sea igual o inferior a \$4.000.000 el deducible único a aplicar será de medio (½) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. **Quien no manifieste expresamente su aceptación, se rechazará el ramo de Todo Riesgo Daños Materiales.**

#### **4. 2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

##### **CONDICIONES SOLICITADAS**

**ASEGURADO: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY"**

**UBICACIÓN:** República de Colombia

**INTERÉS ASEGURABLE:** Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley Colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

**A. COBERTURA OBLIGATORIA:** Todo riesgo de responsabilidad civil que sea imputable al asegurado.

##### **B. CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES**

1. Arrendatarios y poseedores.
2. Conocimiento del riesgo.
3. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo
4. Responsabilidad civil por incendio, explosión.
5. Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y quipos similares.

6. Uso de elevadores, escaleras, montacargas, bandas transportadoras y equipos similares.
7. Actividades sociales y deportivas, restaurantes y cafeterías.
8. Ferias y exposiciones.
9. Anticipo de indemnización, hasta el 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
10. Revocación de la póliza 90 días.
11. Inclusión de condiciones a favor del asegurado.
12. Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas hasta el 100% del valor asegurado contratado
13. Pagos de responsabilidad civil sin previo fallo judicial, fiscal ni administrativo.
14. Amparo automático para nuevos predios y operaciones.
15. Ampliación aviso de siniestro 90 días.
16. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia declarados o no por el asegurado. Así mismo, se ampara los daños otorgados a terceros con éstos bienes.
17. Gastos Médicos hasta \$30'000.000 por evento \$100'000.000 vigencia, incluidos funcionarios y contratistas del asegurado.
18. Se cubre los daños o pérdidas originadas a bienes de propiedad de empleados, visitantes, proveedores, etc., que se encuentren fuera y dentro de los predios del asegurado como consecuencia de un hecho proveniente de cualquier evento de la naturaleza.
19. Responsabilidad civil parqueaderos incluyendo daños y hurto a vehículos y de accesorios, hasta \$80'000.000 por evento \$ 240'000.000 vigencia.
20. Daños físicos o pérdidas materiales ocasionadas a terceros por su movilización en vehículos de la entidad o bajo su cuidado, tenencia o control.
21. Responsabilidad Civil por transporte de bienes o líquidos inflamables.
22. Daños físicos, daños materiales y demás daños de acuerdo con las coberturas de la póliza que se ocasionen al público y a terceros que asistan a las diferentes actividades programadas por las entidades ya sea que estas se realicen en parques, teatros, centros culturales, carpas y demás lugares en donde se tenga destinado llevar a cabo el evento, aún desde el montaje, e instalación hasta el desmontaje de equipos y entrega del lugar ocupado.

### C. CONDICIONES ESPECIALES OPCIONALES MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS

1. Actos de autoridad, excepto por AMIT, Sabotaje y Terrorismo
2. Amparo para actos de empleados o funcionarios.
3. Errores y omisiones no intencionales.
4. Gastos funerarios, \$2.000.000 persona, \$ 20.000.000 vigencia.
5. Gastos por honorarios de abogado y defensa. \$22.000.000 por evento/ \$100'000.000 vigencia.
6. Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (90) días para el aviso, según artículo 1060 del código de comercio.
7. Operaciones de cargue y descargue.
8. R.C. Civil por personal de seguridad y vigilancia (incluidos errores de puntería) empleados o no.
9. Responsabilidad Civil como consecuencia de montajes o ejecución de obras, hasta \$300.000.000.
10. Responsabilidad civil cruzada hasta \$100'000.000 por evento \$300'000.000 vigencia.
11. Responsabilidad Civil Patronal hasta \$100'000.000 por evento \$300'000.000 vigencia, en exceso de las prestaciones legales.
12. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez con cobro de prima adicional.
13. Transporte de mercancías dentro y/o fuera de los predios.
14. Vehículos propios y no propios en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles hasta \$100'000.000 por evento \$300'000.000 vigencia.

15. Arbitramento o cláusula compromisoria con el siguiente texto:

“Las partes (tomador, asegurado y Asegurador) acuerdan que cualquier controversia que se suscite entre ellas con ocasión de la celebración, ejecución de las obligaciones nacidas del contrato de seguros y terminación del mismo, será dirimida por un tribunal de arbitramento, el cual estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes, o en su defecto, por árbitros inscritos en la lista del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El arbitraje será en derecho y se sujetará a la normatividad jurídica vigente. Las partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá.

No obstante lo convenido, las partes acuerdan que la cláusula compromisoria no podrá ser invocada por el asegurador, en aquellos casos en los cuales el tercero (damnificado) demande al asegurado ante la jurisdicción estatal y éste, a su vez, llame en garantía a la aseguradora en virtud del contrato de seguros entre ellos celebrado”.

Se aplica esta condición:

Para siniestros y/o pérdidas cuyo valor por evento sea igual o inferior a \$4.000.000 el deducible único a aplicar será de medio (½) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

#### **4.3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES**

**ASEGURADO: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA “ITBOY”**

**INTERÉS ASEGURABLE OBLIGATORIO:** Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados, así estos no hayan sido determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

##### **A. AMPAROS OBLIGATORIOS :**

1. Delitos contra el patrimonio económico.
2. Delitos contra la administración pública.
3. Alcances fiscales.
4. Gastos de reconstrucción de cuentas.
5. Gastos de rendición de cuentas.

##### **B. CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES**

1. Amparo automático para nuevos cargos y empleados aviso 90 días, con cobro de prima adicional.
2. Ampliación de la definición del término empleado a cualquier persona que ejerza una labor ya sea bajo contrato laboral o no, de prestación de servicios, etc.
3. Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
4. Arbitramento o cláusula compromisoria
5. Cambios en la denominación de cargos.
6. cobertura para cajas menores sin aplicación de deducible
7. Conocimiento del riesgo.
8. Definición amplia de trabajador o empleado.
9. Designación de ajustador de común acuerdo.
10. Empleados temporales y de firmas especializadas hasta por el 80% del valor asegurado.
11. Inclusión de condiciones a favor del asegurado.
12. Pago de siniestros sin necesidad de fallo judicial ni fiscal

13. Pérdidas causadas por empleados no identificados 100% del valor asegurado contratado.
14. Revocación de la póliza 90 días.

**C. CONDICIONES ESPECIALES MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS**

1. Ampliación aviso de siniestro 95 días.
2. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, declarado o no
3. Bienes de terceros.
4. Cláusula de protección de depósitos bancarios.
5. Continuidad de amparo.
6. Contratistas independientes 100% del valor asegurado.
7. Costos en juicios y honorarios profesionales.
8. Errores y omisiones no intencionales.
9. Faltantes de inventario.
10. Modificaciones a cargos.
11. Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (95) días para el aviso, según artículo 1060 del Código de Comercio.
12. Pago de siniestros a valor reposición.
13. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional.

**Cajas Menores**

Sin aplicación de deducible alguno

Se aplica esta condición:

Para siniestros y/o pérdidas cuyo valor por evento sea igual o inferior a \$4.000.000 el deducible único a aplicar será de medio (½) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**4.4 SEGURO DE AUTOMÓVILES**

**ASEGURADO: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA "ITBOY"**

**OBJETO DEL SEGURO OBLIGATORIO:** Amparar los vehículos automotores de propiedad del ITBOY que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia o control, los vehículos donados, en comodato o arriendo o administración u operados por el asegurado o por terceros entregados o recibidos.

**A. AMPAROS OBLIGATORIOS :**

1. Responsabilidad Civil Extracontractual.
2. Pérdida total y parcial por daños.
3. Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
4. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
5. Actos mal intencionados de terceros incluyendo actos terroristas y de movimientos al margen de la Ley.
6. Gastos de transporte por pérdidas totales (\$ 32.000 diarios por 60 días).
7. Asistencia jurídica en proceso penal y civil.
8. Amparo patrimonial.
9. Asistencia en viaje para el parque automotor: Se debe otorgar sin restricción el traslado de los vehículos desde cualquier lugar o carretera a nivel nacional hasta la ciudad de Tunja o viceversa, es indispensable que la aseguradora incluya en su oferta el contrato o compromiso por parte de la empresa con la que se prestará este servicio aceptando tal condición, ya que de no ser así la oferta será rechazada.
10. Pago de la indemnización a valor carátula de la póliza
11. No aplicación de deducibles.

## **OFERTA BÁSICA OBLIGATORIA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

\$200'000.000 / \$200'000.000 / \$400.000.000.

### **DEDUCIBLE:**

Sin aplicación de deducibles para todos los vehículos.

### **B. CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES**

1. Actos de autoridad, excepto por AMIT, Sabotaje y Terrorismo.
2. Amparo automático para vehículos nuevos y usados hasta la suma de \$100.000.000. por vehículo.
3. Ampliación del radio de operaciones a otros países.
4. Avances de pagos sobre siniestros 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida, para el amparo de hurto con el previo traspaso a favor de la aseguradora.
5. Cobertura automática de 90 días para vehículos blindados, así como para vehículos que sean entregados por otras entidades del estado ya sea en préstamo, cesión o cualquier otro tipo de modalidad.
6. Derechos sobre salvamento.
7. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
8. En caso de siniestro la indemnización se realizará con base en el valor comercial del vehículo.
9. La aseguradora se compromete a pagar los siniestros de los vehículos que debiendo estar matriculados y con placa, estos no la tengan ni estén matriculados.
10. Los vehículos quedan asegurados con todos sus elementos y accesorios aunque no se hayan detallado expresamente.
11. Modificaciones a favor del asegurado.
12. No inspección de vehículos nuevos y usados que ingresen a la póliza con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.
13. No inspección para los vehículos que vienen asegurados (Continuidad de amparo). Para vehículos que ingresen a la póliza con posterioridad al inicio de la vigencia y que no sean nuevos, se otorgan 30 días para su inspección.
14. Revocación de la póliza 90 días, Amit y Terrorismo a 10 días
15. Se ampara el daño o pérdida de vehículos que se encuentren bajo responsabilidad del INFOBOY, así no se haya formalizado los documentos que acrediten la propiedad del mismo, para lo cual la aseguradora se compromete a efectuar la indemnización correspondiente así no se puede legalizar el traspaso del vehículo a favor de ella.

### **C. CONDICIONES ESPECIALES OPCIONALES MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS.**

1. Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 40'000.000 por vehículo y aviso 90 días.
2. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional para el amparo de responsabilidad civil extracontractual.
3. Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido.
4. Pagos de Responsabilidad Civil con base en manifiesta responsabilidad.
5. Autorización de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios para vehículos hasta cinco años de antigüedad y los demás en talleres autorizados según la marca y modelo del vehículo afectado.
6. Amparo para vehículos que por error u omisión no se hubieren informado a la aseguradora, sin límite de tiempo, el asegurado deberá demostrar la propiedad y pagar la prima.
7. Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (95) días para el aviso, según artículo 1060 del código de comercio.
8. Errores y omisiones e inexactitudes no intencionales.
9. Ampliación aviso de siniestro a 95 días.

10. Arbitramento o cláusula compromisoria (aplicable solo para la cobertura de Responsabilidad civil extracontractual) con el siguiente texto.

“Las partes (tomador, asegurado y Asegurador) acuerdan que cualquier controversia que se suscite entre ellas con ocasión de la celebración, ejecución de las obligaciones nacidas del contrato de seguros y terminación del mismo, será dirimida por un tribunal de arbitramento, el cual estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes, o en su defecto, por árbitros inscritos en la lista del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El arbitraje será en derecho y se sujetará a la normatividad jurídica vigente. Las partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá.

No obstante lo convenido, las partes acuerdan que la cláusula compromisoria no podrá ser invocada por el asegurador, en aquellos casos en los cuales el tercero (damnificado) demande al asegurado ante la jurisdicción estatal y éste, a su vez, llame en garantía a la aseguradora en virtud del contrato de seguros entre ellos celebrado”.

Para efecto de las demás condiciones de la póliza el texto de la cláusula de arbitramento aplica el utilizado comercialmente para los contratos de seguros.

#### **4.5 SEGURO DE TRANSPORTES DE VALORES**

##### **CONDICIONES SOLICITADAS**

##### **ASEGURADO: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA “ITBOY”**

**BIENES ASEGURADOS OBLIGATORIOS:** Dinero en efectivo, títulos valores, cheques, comprobantes de tarjeta de crédito y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y los viáticos.

**PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES:** \$300.000.000 (dinero en efectivo y títulos valores). Incluyendo despachos en el perímetro urbano, interdepartamental e intermunicipal.

**LIMITE MÁXIMO POR DESPACHO:** \$ 30.000.000.

**A. COBERTURAS OBLIGATORIAS:** Pérdidas y/o daños materiales, hurto, hurto calificado, Huelga AMIT incluido y actos terroristas, (AMCCPH Y AMIT).

##### **B. CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES**

1. Actos de autoridad, excepto por AMIT, Sabotaje y Terrorismo.
2. Arbitramento.
3. Modificaciones a favor del asegurado.
4. Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la cuantía y ocurrencia de la pérdida.
5. Cobro único anual sobre el valor del presupuesto anual indicado sin reportes y sin ajuste anual.
6. Conocimiento del riesgo.
7. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo
8. Eliminación de las garantías relacionadas con el valor máximo transportado con mensajero particular, es decir opera el límite máximo por despacho.
9. Extensión de cobertura para consignaciones nocturnas.
10. Inclusión automática de modificaciones a favor del asegurado.
11. Mensajero particular.
12. Movilizaciones en trayectos múltiples.

13. Movilizaciones entre dependencias de La Lotería, bancos, corporaciones y demás trayectos utilizados y viceversa.
14. Permanencia o ampliación del plazo de duración de la cobertura.
15. Revocación de la póliza 90 días, AMIT, AMCCPH, sabotaje y terrorismo 10 días.

**C. CONDICIONES ESPECIALES MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS**

1. Ampliación aviso de siniestro 95 días.
2. Errores y omisiones no intencionales.
3. Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (95) días para el aviso, según artículo 1060 del código de comercio.

Para siniestros y/o pérdidas cuyo valor por evento sea igual o inferior a \$4.000.000 el deducible único a aplicar será de medio (½) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**4.6 POLIZA SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS Y/O OCUPANTES**

**OBJETO:**

El seguro de accidentes a pasajeros tiene por objeto amparar los daños corporales causados directa y exclusivamente por accidente de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional, a personas ocupantes, del vehículo descrito en la carátula de la póliza, sin sujeción a los amparos y cuantías contratadas.

Ampara la muerte o daño que sufran los ocupantes de un vehículo, únicamente por accidente de tránsito ocurrido en Colombia (para los amparos de gastos médicos opera en exceso de la cobertura del SOAT)

**A. AMPAROS BASICOS:**

1. Muerte accidental

**A. AMPAROS ADICIONALES:**

1. Incapacidad total y permanente
2. Incapacidad temporal
3. Gastos médicos (exceso de SOAT)

La cobertura para cada amparo es de 100 SMMLV. Por persona.

DEDUCIBLES: No aplica deducibles

**TABLA DE DEDUCIBLES**

**A. DEDUCIBLES**

<b>ASIGNACION DE PUNTAJES PARA TODOS LOS RAMOS</b>	
200 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: ..... (100 Puntos)	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje sobre valor de la pérdida</b>

Sin deducible	100 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	80 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	50 puntos
Superior a 2% y hasta el 3%	30 Puntos
Superior a 3% y hasta el 5%	20 Puntos
Superior a 5%	0 Puntos
<b>Evaluación de Mínimo: En SMMLV ..... (100 Puntos)</b>	
<b>RANGO DE DEDUCIBLE</b>	<b>Puntaje</b>
Sin deducible	100 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	80 puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	50 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	20 puntos
Superior a 3 SMMLV	0 puntos

Los deducibles deben aplicarse sobre el valor de la pérdida, el oferente que los aplique sobre el valor asegurado, el ramo será rechazado.

**TABLA DE AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS**

DESCRIPCION DE RAMOS	VALORES ASEGURADOS
<b>1. DAÑOS MATERIALES COMBINADOS</b>	<b>VALORES</b>
Muebles y enseres	306.487.157
Equipo y maquinaria	50.895.500
Equipó eléctrico y electrónico	187.609.234
Equipo móvil y portátil	20.000.000
Edificaciones	3.940.405.692
<b>2.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	350.000.000
<b>3.GLOBAL DE MANEJO ENTIDADES OFICIALES (10 CARGOS)</b>	100.000.000
<b>4.AUTOMOVILES</b>	
Chevrolet Aveo Emotion 1.6L MT modelo 2008 placa OEO246	30.500.000
Toyota Hilux EKX 2300 4X2 modelo 1999 placa OEO 150	15.800.000
<b>5.TRASPORTE DE VALORES</b>	300.0000.000
<b>6.ACCIDENTES A PASAJEROS</b>	100 SMMLV por amparo y pasajero
Chevrolet Aveo Emotion 1.6L MT modelo 2008 placa OEO246	
Toyota Hilux EKX 2300 4X2 modelo 1999 placa OEO 150	

**VALORACIÓN CUANTITATIVA**

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la ponderación de los factores Técnicos, Económicos establecidos en los presentes estudios, sobre un total de 1000 puntos:

FACTORES	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
<b>FACTOR TÉCNICO</b>		<b>500</b>
Coberturas y Condiciones de las Pólizas	300	
Deducibles	200	
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>		<b>500</b>
Tasas (primas)	500	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>1000</b>

**FACTORES TÉCNICOS:**

**Coberturas y Condiciones de las pólizas (300 Puntos)**

En este aspecto se calificará un máximo de 300 puntos, al proponente que oferte la totalidad de de coberturas y condiciones de cada ramo, tal y como se solicita en las especificaciones técnicas; el proponente que no otorgue alguna de éstas coberturas tendrá calificación de menos diez (-10) puntos del total de la calificación del ramo; al que sublímite, modifique o condicione en detrimento de la Entidad, la cobertura tendrá una calificación de menos cinco (-5) puntos del total de la calificación del ramo. Al final se sumará el resultado de los ramos y se dividirá por el número de éstos.

**Deducibles (200 Puntos)**

Los deducibles tendrán una calificación máxima de 200 puntos, estos tendrán calificación de acuerdo a cada ramo, en los cuales se aplica deducible; de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada ramo de la convocatoria.

Para aquellas pólizas, en las que el proponente no cumpla con los deducibles OBLIGATORIOS requeridos por la Entidad es decir SIN DEDUCIBLES, no será calificado el ramo. Cuando no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y 0SMMLV respectivamente; en este orden obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

En caso que un oferente presente un deducible para una cobertura diferente a las solicitadas en cada uno de los anexos que conforman el ANEXO TÉCNICO se contemplará el deducible de esta cobertura dentro de los denominados "Demás Eventos".

**Nota:** En aquellas pólizas en las cuales el proponente ofrezca la aplicación de más de un deducible según el amparo afectado, la calificación final obtenida en este factor (deducibles) se promediará sobre el número de deducibles ofrecidos para cada uno de los ramos.

**VIGENCIA TÉCNICA (500 puntos)**

La vigencia mínima establecida es de sesenta (60) días

La propuesta que ofrezca una mayor vigencia técnica con el presupuesto establecido por la entidad, tendrá una calificación de quinientos (500) puntos. Las demás una calificación proporcional inferior.

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

FORMULA  $\frac{\text{Vigencia Técnica a evaluar} \times 500}{\text{Mayor vigencia técnica ofrecida}} = \text{Puntaje de Calificación}$

El proponente podrá ofrecer una mayor vigencia la cual deberá ser igual para todos los ramos que conforman los grupos.

#### **4.7. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

Las actividades y obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Las partes deberán constituir y firmar el Acta de Inicio correspondiente, una vez se haga el perfeccionamiento del contrato.
3. Suministrar el programa de seguros correspondiente de conformidad a las especificaciones para garantizar el cabal cumplimiento del objeto. Toda falla que se presente, bien sea por mala calidad, defectos o especificaciones inferiores serán subsanadas a costa del Contratista.
4. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Instituto de Tránsito de Boyacá a través del Interventor o Supervisor del Contrato.
5. Las demás que surjan con ocasión del contrato.

#### **4.8. CONDICIONES DE PAGO**

El Instituto de Tránsito de Boyacá cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El Instituto de Tránsito de Boyacá cancelará una vez expedidas las pólizas y amparados todos los bienes muebles e inmuebles y demás activos e intereses patrimoniales asegurables, previa presentación de cuenta de cobro, factura o documento que lo asimile, previa certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor o interventor designado por la Entidad y certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, certificados por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal del Contratista, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificado por la Ley 828 de 2003, de 2003, si es persona jurídica, si es persona natural acreditando el pago a salud y pensión como lo establece la Ley, radicados en la Gerencia del Instituto de Tránsito de Boyacá con destino al Supervisor o Interventor del Contrato.

#### **4.9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será partir del quince (15) de diciembre hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011), el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja

#### **4.10. INTERVENTORIA**

La interventoría de la presente contratación estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Tránsito de Boyacá

#### **4.11. GARANTÍAS**

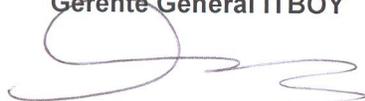
El Instituto de Tránsito de Boyacá exigirá una garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país o garantía bancaria que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del riesgo acaparado. Los riesgos que debe cobijar son:

De CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el término de la vigencia y cuatro (4) meses.

DE CALIDAD: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más.

DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el 10% por ciento del valor del contrato y deberá extenderse por tres años más.

**RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ**  
Gerente General ITBOY



**JAIRO GIOVANNI CRUZ RINCON**  
Asesor Jurídico (E)

María V.